

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01088 00

Vista la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la parte ejecutada posea en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, y demás títulos financieros en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares. Límite de la medida \$144.646.657,55. Oficiese.

Para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el art. 2 del Decreto 564 de marzo 19 de 1996. Así mismo téngase en cuenta que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (exceptuando vehículos, bienes sujetos a registro y establecimientos de comercio) que como de propiedad de la demandada, se encuentren ubicados en la carrera 57 # 94-10 del círculo de Bogotá de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Límite de la medida \$192.862.210,07.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300. 000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a289ef5b9e4598063ca3ecf4245d1019f4cfdb68d7065ac2a5a8917f3243208d**

Documento generado en 04/03/2023 03:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>